



Consulta Pública Previa relativa al Proyecto de Decreto de Constitución y Funcionamiento de las Juntas Rectoras de Parques Regionales y Reservas Naturales de la Región de Murcia

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, a iniciativa de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, tiene previsto elaborar un nuevo Decreto regulador de las Juntas Rectoras de los Parques Regionales y Reservas Naturales de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 60.1 del Decreto Ley 1/2025, de 5 de julio, de Simplificación Administrativa de la Región de Murcia, se sustancia el presente trámite de consulta pública previa con el fin de recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones potencialmente afectadas por la futura norma.

La Ley 39/2015 establece, con carácter básico para todas las Administraciones Públicas, los principios que deben regir el ejercicio de la potestad legislativa y reglamentaria, incluyendo la obligatoriedad de realizar una consulta pública previa a la elaboración de proyectos normativos. Asimismo, la Ley 12/2014 reconoce las consultas públicas como instrumento de participación ciudadana para conocer la opinión de la sociedad sobre iniciativas del Gobierno regional.

En cumplimiento de dicho marco normativo, el presente documento se remite a la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana para su publicación, con el objeto de facilitar la participación efectiva de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración del nuevo Decreto regulador de las Juntas Rectoras de los Parques Regionales y Reservas Naturales de la Región de Murcia.

En virtud, de lo expuesto anteriormente, se someten a consulta pública los siguientes aspectos relacionados con el futuro proyecto normativo:

1.- Problemas:

El Decreto actual que regula la constitución y funcionamiento de las Juntas Rectoras de los Parques Regionales y Reservas Naturales de la Región de Murcia, Decreto nº 9/1994, de 4 de febrero, data de más de treinta años, lo que ha generado ciertos problemas relacionados con la evolución del marco jurídico y la experiencia en la gestión de dichos órganos. Los principales problemas identificados son:

- **Desajuste normativo:** La legislación ha evolucionado, pero el Decreto aún no se ha actualizado para reflejar los nuevos requerimientos legales, tanto a nivel estatal como autonómico.
- **Mejora en la gestión:** A medida que los Parques Regionales y Reservas Naturales han crecido y han adquirido mayor relevancia en términos medioambientales, sociales y económicos, ha aumentado la necesidad de mejorar la estructura de las Juntas Rectoras para una mayor eficacia en su gestión.

- Representación desigual: En la composición de las Juntas Rectoras, actualmente no se garantiza una representación equilibrada entre todos los sectores sociales, económicos y ambientales implicados.

2.- Necesidad y Oportunidad:

Resulta necesario y oportuno reformar el Decreto para garantizar una mejor participación institucional y social en la gestión de los espacios naturales protegidos, adaptando la normativa a las nuevas demandas del entorno legal y social.

3.- Objetivos:

Los principales objetivos del Decreto son:

- Actualizar la normativa vigente para alinearla con la legislación más reciente tanto a nivel autonómico como estatal, respondiendo a las nuevas necesidades de gestión de los parques y reservas naturales.
- Garantizar la eficiencia de la gestión de los Parques Regionales y Reservas Naturales mediante la modernización de la estructura y el funcionamiento de las Juntas Rectoras.
- Fomentar una participación equilibrada de los diferentes sectores implicados, con especial énfasis en la igualdad de género, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Mejorar la transparencia y la inclusión en los procesos de decisión, garantizando una representación más amplia y diversa en las Juntas Rectoras.

4.- Posibles Soluciones Alternativas Regulatorias y No Regulatorias:

No existen alternativas regulatorias o no regulatorias para proceder a la modificación del texto referido.

5.- Destinatarios de la consulta pública previa:

Los destinatarios de la presente consulta son la ciudadanía en general y las organizaciones afectadas por la futura norma.

En base a lo indicado, el plazo para efectuar los trámites anteriores será de 15 días hábiles según lo previsto en el art.53.3 a) de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, contados a partir del día siguiente a partir de la publicación del presente documento en la página web de Participación Ciudadana.

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN CLIMÁTICA
(P.S. Orden de 26/09/23, BORM nº 225 de 28/09/23)

LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE ENERGÍA, SOSTENIBILIDAD Y ACCIÓN CLIMÁTICA
María Cruz Ferreira Costa

(Documento firmado electrónicamente al margen)